PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SDS-008-TRACTOCAMIONES-2022

CONTRATO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE TRACTOCAMIONES"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. DANIEL PEDRERO ALCOCER,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán procedió a llevar a cabo la licitación pública, **SDS-008-TRACTOCAMIONES-2022**, de acuerdo a lo establecido y con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente en el Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- La convocatoria se publicó en el Diario Oficial del Estado así como en el periódico de mayor circulación en el Estado de Yucatán el día 18 de agosto de 2022, en donde se convoca a las personas físicas o morales mexicanas interesadas en participar en la licitación pública **SDS-008-TRACTOCAMIONES-2022**, para la adquisición de tractocamiones, con el objeto de dar a conocer los requisitos que debían cumplir para participar, así como indicar las fechas importantes de los eventos inherentes al procedimiento.

TERCERO.- El día 25 de agosto de 2022 a las 12:00 p.m. se celebró en el edificio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicado en la calle 64 número 438 por 53 y 49 colonia Centro de esta ciudad de Mérida Yucatán, la junta de aclaraciones para la licitación pública **NO. SDS-TRACTOCAMIONES-008-2022**, habiéndose levantado una minuta, declarándose válida con los licitantes que se presentaron.

CUARTO.- El día 31 de agosto de 2022 a las 2:00 p.m. se celebró en edificio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicado en la calle 64 número 438 por 53 y 49 colonia Centro de esta ciudad de Mérida Yucatán, el acto de apertura de ofertas para la licitación pública **NO. SDS-TRACTOCAMIONES-008-2022**, habiéndose levantado una minuta, declarándose válida con el licitante que se presentó.

QUINTO.- El día 6 de septiembre de 2022 a las 12 pm, se reunieron en el edificio de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ubicado en la calle 64 número 438 por 53 y 49 colonia Centro de esta ciudad de Mérida Yucatán, los servidores públicos C.P. Omar Jesús Duarte Perera, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, M.A.N. Victoria del Carmen Ayora Martínez, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Mantenimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, C.P. Carmen Lutiner Rodríguez Moguel, Titular del Órgano de Control Interno asignado a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, para llevar a cabo el acto de fallo relativo a la licitación pública **NO. SDS-008-TRACTOCAMIONES-2022**

SEXTO.- En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente en el Estado de Yucatán, bases, anexos y acta de la junta de aclaraciones de la presente licitación pública, se comunicó el fallo objeto de la presente licitación y se determinó adjudicar la contratación para **"ADQUISICIÓN DE TRACTOCAMIONES".**

DECLARACIONES:

1.- "LA SECRETARÍA" declara que:

1.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Yucatán, reestructurada mediante decreto número 5/2018 por el que se modifica el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, en materia de reestructuración de la Administración Pública Estatal, publicado el 23 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial del Estado de Yucatán con las atribuciones que señala lo establecido en el artículo 45 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción IV del mencionado Código, a los titulares de las dependencias, les corresponde, entre otros asuntos, el de intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieran a la dependencia que les corresponde.

1.3. Que así mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 apartado b Fracción III y XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, reformado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 12 de febrero de 2019 entrando en vigor tal como se estableció en el decreto número 44/2019, es facultad de la secretaría y a través de su titular, celebrar acuerdos, convenios o contratos y vigilar el cumplimiento de los mismos.

1.4. En atención a lo anterior, el presente contrato, se adjudicó por medio de licitación pública a **"EL PROVEEDOR",** de acuerdo al acta de fallo de fecha 6 de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24 y demás relativos de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente en el Estado de Yucatán.

1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio 2022, mismo que fue publicado en el Diario Oficial del Estado, en el decreto **441/2021** el día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**.

1.6. Para la realización de este contrato se cuenta con autorización expresa del procedimiento de contratación plurianual, de acuerdo al oficio número **SAF/0815/2022,** emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

1.7. La **M. I. A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, fue nombrada Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el 1 de octubre de 2018 y posteriormente Secretaria de Desarrollo Sustentable, mediante documento firmado por el titular del poder ejecutivo del gobierno del Estado, con fecha 1 de enero de 2019, en virtud del cambio de denominación de la secretaría por modificaciones al Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 23 de noviembre de 2018.

1.8. Señala como su domicilio legal, para los efectos de este contrato, el predio número cuatrocientos treinta y siete de la calle sesenta y cuatro por cincuenta y tres y cuarenta y siete "A" del municipio de Mérida, Estado de Yucatán C.P. 97000.

2.- "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1- Es una empresa legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, según se acredita con la escritura pública número 118 de fecha 04 de octubre de 1946, otorgada ante la fe del Licenciado José García Esquivel, Notario Púbico del Estado de Yucatán, adscrito a la Notaria Pública No. 25 de la que es titular el Licenciado Don Arturo Peón Aznar.

2.2- El **C. DANIEL PEDRERO ALCOCER**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según lo acredita con la escritura pública número 859 de fecha 10 de septiembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Notario No.67

2.3- Señala su domicilio convencional para todos los efectos legales que deriven de este contrato el ubicado en el predio marcado con el número 646 de la calle 86 B entre calle 90 y 92 de la colonia Obrera, C.P. 97260 Tel: (999) 9406170, correo electrónico: rcauich@amercantiles.com.mx.

2.4- Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **No. AME831229C40**.

2.5- Su objeto social le permite celebrar el presente contrato manifestando contar con los permisos y licencias necesarios establecidos en las leyes y reglamentos vigentes en México.

2.6- Es su voluntad llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE TRACTOCAMIONES"** a favor de **"LA SECRETARÍA"**, ya que cuenta con el conocimiento, experiencia, capacidad, recursos materiales, administrativos y humanos necesarios para cumplir con el objeto de este instrumento.

Atento a lo anterior, **"LAS PARTES"**, celebran el presente contrato sin que exista ningún vicio del consentimiento o cualquier otra causa que pudiera invalidarlo o nulificarlo, por lo que se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE TRACTOCAMIONES"**, de conformidad con la descripción y especificaciones de la **Partida Única** que se establecen en la proposición técnica (Cédula 6) y económica (Cédula 8), así como en las condiciones especiales y generales (Cédula 7) de **"EL PROVEEDOR"**, las cuales forman parte integral del presente contrato, como **ANEXO I**, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA.- PRECIO.- "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación para **"ADQUISICIÓN DE TRACTOCAMIONES"** objeto del presente contrato la cantidad de **$4,796,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100. M.N) ANTES DE I.V.A,** más un importe de **$767,360.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100. M.N)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado; dando un total de **$5, 563,360.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100. M.N),** en términos de la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR".**

Los precios son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos que requiere **"LA SECRETARÍA"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- En el presente contrato no se otorgarán anticipos; **"LA SECRETARÍA"** llevará a cabo el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante transferencia electrónica a la institución bancaria y al número de cuenta que registre **"EL PRESTADOR"** en los formatos y procesos administrativos que para el efecto se le indiquen, siempre y cuando **"EL**

PRESTADOR" haya presentado para su cobro la factura correspondiente, misma que ampare el 100% de los bienes objeto del presente instrumento.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **"EL PROVEEDOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"LA SECRETARÍA"** pospondrá el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato, tendrá una vigencia por un plazo comprendido del **9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2023**, el cual será forzoso para **"EL PROVEEDOR"** y voluntario para **"LA SECRETARÍA"**, quien podrá darlo por terminado anticipadamente, en cualquier tiempo, cuando concurran razones de interés general, mediante notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

Si terminada la vigencia de este contrato **"LA SECRETARÍA"** tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Con fundamento a lo establecido en los artículos 22 y 23 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente en el Estado de Yucatán y a las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias en los actos y contratos que celebren **"LAS PARTES"** en un plazo que no deberá exceder cuatro días hábiles a partir del día siguiente de la firma del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** presentará la garantía de cumplimiento del contrato mediante una fianza, expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por el 10% del monto total de la adjudicación sin considerar cualquier contribución. La vigencia de la citada fianza no podrá ser inferior a un año contado a partir del inicio del contrato (9 de septiembre de 2022), por lo que se considerará el fin de la vigencia de la misma el 9 de septiembre de 2023. La fianza deberá cubrir todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- Para el debido cumplimiento de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga:

A) Brindar a **"LA SECRETARÍA"** los bienes convenidos en el presente instrumento, en términos de la cláusula primera del presente contrato.

B) Contar con el personal profesional y técnico especializado en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
C) **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la deficiencia en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del objeto del presente instrumento causa a **"LA SECRETARÍA"**, hasta por el monto previsto en la cláusula segunda de este instrumento.

SÉPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.- las entregas de los bienes será conforme a las características, especificaciones, presentación de los bienes y en la ubicación mencionada en el **Anexo A** de la proposición técnica (Cédula 6).
A efecto de acreditar el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, se firmará una entrega-recepción de los bienes.

OCTAVA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con personal capacitado y con herramientas, técnicas y equipos adecuados para la entrega, a fin de garantizar que los bienes objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"LA SECRETARÍA".**

El personal autorizado de **"LA SECRETARÍA"**, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega correcta y eficiente de los productos que son objeto del presente contrato.

NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"LA SECRETARÍA"**, a responder de los defectos en la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en este contrato y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan, así como el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será cubierto por **"EL PROVEEDOR"** a quien se le hubiere adjudicado el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y solo podrá ceder los derechos de cobro previa autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SECRETARÍA",** a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR",** para que este, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.- "LA SECRETARÍA", designa como responsable de verificar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **M.G.A. TOSHIO JULIÁN YOKOYAMA COBÁ DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES**.

Así mismo **"LA SECRETARÍA"** solo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las características y especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en las cláusulas del presente contrato y del **Anexo I**.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR",** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de la adquisición objeto de este contrato, no se tendrá por aceptados o recibidos por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASOS EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.- Se aplicará una pena convencional de 0.5% sobre el importe de la adquisición no brindado oportunamente, por cada día natural de atraso de acuerdo al programa de entrega, o bien si estos no se brindan conforme a las especificaciones requeridas en el contrato, hasta por un importe que no podrá exceder al 10% del importe del contrato, exclusivamente sobre el valor de los bienes brindado con atraso y no por la totalidad del contrato. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que se hagan efectivas las sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en

la materia. **"LA SECRETARÍA"**, no autorizará la condonación de penas convencionales estipuladas en el contrato respectivo por retraso en el suministro prestado, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputable; teniendo **"LA SECRETARÍA"** facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA SECRETARÍA"**, o bien, proporcione información falsa, actué con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, sé hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 33, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aun sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.- Cuando en la adquisición de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por esta y estén debidamente comprobados ante "**LA SECRETARÍA"** y se relacionan directamente con el objeto del contrato.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA SECRETARÍA"** a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio del cumplimiento del objeto del presente instrumento, estos no se realizan en tiempo y forma.
B) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con el objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"LA SECRETARÍA"**, conforme a las cláusulas del presente contrato.
C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
D) Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente el objeto del presente instrumento, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"LA SECRETARÍA"**.
E) Si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.
F) Y en general, cuando incurra en cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el contrato, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El procedimiento para la aplicación de sanciones se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, siendo este el siguiente:

I) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, expondrá lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
II) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga a que el suministro objeto de este contrato, cumpla con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que, por

inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"LA SECRETARÍA"** y/o a terceros.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos o vicios ocultos de los bienes, materia de este contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos pactados en este instrumento jurídico, en el Código Civil Estatal y en cualquier ordenamiento legal que regule la presente materia.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR", convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual y futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y alcance legal, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contraen en el presente documento y para debida constancia y validez es firmado en tres tantos, en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

POR **"LA SECRETARÍA"**

M.I.A. SAYDÁ MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR **"EL PROVEEDOR"**

C. DANIEL PEDRERO ALCOCER.
REPRESENTANTE LEGAL DE AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública No. SDS-008–TRACTOCAMIONES-2022.
"Adquisición de tractocamiones"

DOCUMENTACION TECNICA

NUMERAL X
INCISO 36

PARTIDAUNICA

CÉDULA 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA

Mérida, Yucatán, 29 de Agosto de 2022.

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Sirva la presente para hacer llegar mi proposición de la adquisición de los bienes.
Partida Única

Especificaciones técnicas y descripción completa de los bienes:

TRACTOCAMIONES				
PARTIDA	**LOTE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
ÚNICA	1	TRACTOCAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, MODELO LT, AÑO MODELO 2023, MOTOR CUMMINS X15,TRANSMISIÓN MANUAL DE 18 VELOCIDADES, DOBLE OVERDRIVE. PESO BRUTO VEHICULAR 60,000 LBS.	2	PIEZAS

Plazo de entrega:

El plazo para la entrega de los bienes será de 140 días hábiles a partir de la firma del contrato el día 9 de septiembre 2022 y concluyendo el 31 de marzo de 2023.

Protesto lo necesario

Lic. JORGE MAURICIO TORRE BOLIO

AMSA
AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V.
Calle 86-B No. 646 x 92 Av. Juárez
C.P. 97000, Mérida, Yucatán
Tel. y Fax: (999) 940 61 70
RFC: AME 821229 C10

TRACTOCAMION PROPUESTO PARA LA PRESENTE LICITACION MARCA INTERNATIONAL, MODELO LT, MOTOR CUMMINS X15 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DEL ANEXO A

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA

TRACTOCAMIÓN

LOTE 1

TRACTOCAMIÓN TRANSMISIÓN MANUAL DE 18 VELOCIDADES, DOBLE OVERDRIVE. PESO BRUTO VEHICULAR 60,000 LBS.

TRACTOCAMIÓN CONFIGURACION 6X4; AÑO MODELO 2023

MOTOR SEIS CILINDROS A DIESEL, EURO V, ELECTRÓNICO, DE 450H.P. @ 1800 R.P.M. TORQUE 1650LB/PIE @ 1000 R.P.M.

DESPLAZAMIENTO 15 LITROS, FRENO DE COMPRESION INTERBRAKE

TRANSMISION MANUAL 18 VELOIDADES CON SOBREMARCHA

EMBRAGUE DOBLE DISCO CERAMICO DE 15.5 PLG, AUTOAJUSTABLE CAPACIDAD DE 1700 LB-FT

EJE DELANTERO VIGA, CAPACIDAD DE 14,000 LBS.

EJE TRASERO TÁNDEM REDUCCION SENCILLA CON BOMBA DE LUBRICACION CAPACIDAD DE 46,000 LBS., RELACION DE VELOCIDAD 4.56

PESO BRUTO VEHICULAR DE 60,000 LBS.

SUSPENSION DELANTERA MUELLES DE PERFIL PARABOLICO CON AMORTIGUADORES CON CAPACIDAD DE 14,000 LBS; SUSPENSION TRASERA NEUMATICA ON AMORTIGUADORES CON CAPACIDAD DE 46,000 LBS

FLECHA CARDAN LIBRE DE MANTENIMIENTO

BASTIDOR ESCALERA, LARGUEROS EN "C "(10.250 X 3.610 X 0.375), ALEACION DE CAERO CON TRATAMIENTO TERMICO (120,000 PSI)

SISTEMA DE FRENOS TIPO LEVA TAMBOR CON ABS 6M/6S PROGRAMA ELECTRONICO DE ESTABILIDAD

QUINTA RUEDA FIJA; COMBUSTIBLE, DOS TANQUES DE ALUMINIO CON CAPACIDAD DE 1,060 LITROS; UN TANQUE DE UREA DE 95.4 LITROS

DIRECCION HIDRAULICA, COLUMNA DE DIRECCION DE POSICIONES CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ALUMINIO DE 1,325 PLG2 CON ENFRIADOR DE AIRE DE 806 PLG2

SISTEMA ELECTRICO MULTIPLEX 12 VOLTS, 4 BATERIAS DE 2800 CCA, ALTERNADOR DELCO REMY 28SI 200 AMPS

CABINA TOLDO MEDIO, CON DEFLECTOR, CON DORMITORIO INTEGRAL, CON MOTOR FRONTAL (NO CABOVER, NO ABATIBLE) COLOR BLANCO, DE ACERO GALVANIZADO CON NORMA DE IMPACTO CERTIFICACION SAEJ2422 Y ECE-29, TRATAMIENTO ANTI-CORROSIVO POR INMERSIÓN E-COAT, PINTURA 2 CAPAS , TERMINADO A BASE DE URETANO, CRISTALES TINTADOS DOBLE SELLO AISLANTE DE RUIDOS, CINTURONES DE SEGURIDAD

RINES DE ACERO 11R24.5, CON LLANTAS RADIALES

LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO DEL SUR "YUMTSIL", UBICADO EN LA CALLE 185 ENTRE 100 Y 102 SAN ANTONIO XLUCH, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97290.

AMSA Bersensa Camiones
AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V
Calle 86-B No. 646 x 92 Av. Juárez
C.P. 97000, Mérida, Yucatán
Tel. y Fax: (999) 940 01 70
RFC: AME 831229 G30

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública No. SDS-008-TRACTOCAMIONES-2022.
"Adquisición de tractocamiones"

DOCUMENTACION TECNICA

NUMERAL X
INCISO 37

PARTIDAUNICA

CÉDULA 7 CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES

Mérida, Yucatán, 29 de Agosto de 2022.

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Declaramos bajo protesta de decir verdad que de ser aceptada nuestra proposición nos comprometemos a respetar las condiciones descritas a continuación y que a la letra dicen:

Partida Única

CONDICIONES ESPECIALES

- Los bienes deberán ser entregados con garantía mínima de dos años.
- En el caso de aplicar la garantía de los bienes, la revisión y aplicación será en el estado de Yucatán en los talleres autorizados por el fabricante del chasis.
- Los bienes deberán ser entregados con un año de telemetría del chasis cabina en donde se indique al menos funcionalidades logísticas, operación, seguridad y rendimiento con reportes en tiempo real.

CONDICIONES GENERALES

- El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato.

- Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que **"La Convocante"** o **"El Área Solicitante"** requiera la entrega de bienes adicionales a los originalmente adjudicados, el proveedor, se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer los bienes por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas. modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.

Protesto lo necesario

Lic. JORGE MAURICIO TORRE BOLIO
Agencias Mercantiles, SA de CV

AMSA
AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V.
Calle 86-B No. 646 x 92 Av. Juárez
C.P. 97000, Mérida, Yucatán
Tel. y Fax: (999) 940 61 70
R.F.C. AME 57 225 C49

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública No. SDS-008–TRACTOCAMIONES-2022.
"Adquisición de tractocamiones"

DOCUMENTACION TECNICA

NUMERAL X
INCISO 38
PARTIDAUNICA

CÉDULA 8 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Mérida, Yucatán, 29 de Agosto de 2022.

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Partida Única

TRACTOCAMIONES						
PARTIDA	LOTE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	1	TRACTOCAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, MODELO LT, AÑO MODELO 2023, MOTOR CUMMINS X15,TRANSMISIÓN MANUAL DE 18 VELOCIDADES, DOBLE OVERDRIVE. PESO BRUTO VEHICULAR 60,000 LBS.	2	PIEZAS	$ 2,398,000.00 -	$ 4,796,000.00 -
					SUBTOTAL	$ 4,796,000.00 -
					I.V.A.	$ 767,360.00 -
					TOTAL	$ 5,563,360.00 -

AMSA Agencias Camiones
AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V.
Calle 86-B No. 646 x 92 Av. Juárez
C.P. 97000, Mérida, Yucatán
Tel. y Fax: (999) 940 61 70
R.F.C. AME 820329 5J0

Agencias Mercantiles, S.A. de C.V.
lle 86-B No. 646 x 92 Av. Juárez
rida, Yucatán C.P. 97000
: (999) 984-02-90
: (999) 984-02-90 Ext. 2505

Bepensa Camiones

Importe total con letras: Son: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 100/00 M.N.), I.V.A. incluido.

Protesto lo necesario

Lic. JORGE MAURICIO TORRE BOLIO
Agencias Mercantiles, SA de CV

AMSA Express Colonial
AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V.
Calle 86-B No. 646 x 92 Av. Juárez
C.P. 97000, Mérida, Yucatán
Tel. y Fax: (999) 940 61 70
RFC: AME 821209 G10